



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00225816**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00225816**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **02 / abril / 2016**
Hora de ingreso de la Solicitud: **13:11 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **4. ¿Cuáles han sido los cursos, talleres o seminarios a los que el personal de primera instancia, desde 2011 a la fecha, ha asistido con motivo de actualización en temas de derecho convencional y control difuso?
5. ¿Qué técnicas se enseñan al personal de primera instancia para llevar a cabo la función de control difuso de convencionalidad?**
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**
Correo Electrónico: **@hotmail.com**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **04 / abril / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado sus términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

C.
Correo electrónico: _____@hotmail.com
Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 087/16, folio 00225816, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"4. ¿Cuáles han sido los cursos, talleres o seminarios a los que el personal de primera instancia, desde 2011 a la fecha, ha asistido con motivo de actualización en temas de derecho convencional y control difuso? 5. ¿Qué técnicas se enseñan al personal de primera instancia para llevar a cabo la función de control difuso de convencionalidad? (sic)"**, me permito comunicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, esta Unidad de Enlace únicamente es competente por la información que se encuentre en poder o es del conocimiento de las Unidades adscritas del Poder Judicial del Estado, en la fecha y en los términos conforme a los cuales fue solicitada, habiéndose solicitado al Director General de Formación, Capacitación y Especialización Judiciales, y este manifestó: "Al respecto le informo a la primera pregunta, que en el año 2013, se llevó a cabo el curso **"Control Difuso de Convencionalidad y Constitucionalidad"**, mismo que fue impartido por el **Dr. Gumersindo García Morelos**, en Hermosillo, Sonora, en fechas 11, 12 y 13 de noviembre del citado año, y en el cual se tuvo una asistencia de **30 funcionarios**, conformándose de la siguiente forma:

PUESTOS (PRIMERA INSTANCIA)	ASISTENTES
JUECES	20
SECRETARIOS PROYECTISTAS	02
SECRETARIOS DE ACUERDOS	05
ADMINISTRATIVOS	03
TOTAL	30

De igual modo, en fecha 21 de febrero de 2014, en Hermosillo, Sonora, se impartió el curso **"Control de Convencionalidad y Diálogo Jurisprudencial"** desarrollado por el ponente **Dr. Eduardo Ferrer Mac Gregor**, en el cual se contó con una concurrencia de **21 asistentes**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

PUESTOS (PRIMERA INSTANCIA)	ASISTENTES
JUECES	08
SECRETARIOS PROYECTISTAS	03
SECRETARIOS DE ACUERDOS	08
ACTUARIOS	02
TOTAL	21

Asimismo, en fecha 11 de abril de 2014, en la capital del Estado, se dio el curso "Control de Convencionalidad a Caso Práctico", el cual fue expuesto por la Lic. Rebeca Ramos Duarte y se contó con 22 asistentes clasificándose del siguiente modo:

PUESTOS (PRIMERA INSTANCIA)	ASISTENTES
JUECES	10
SECRETARIOS DE ACUERDOS	10
ACTUARIOS	01
SECRETARIO ESCRIBIENTE	01
TOTAL	22

Finalmente, el Dr. Gumersindo García Morelos, impartió de nueva cuenta el curso "Control Difuso de Convencionalidad y Constitucionalidad", en la ciudad de Caborca, Sonora, en fechas 23, 24 y 25 de abril de 2014, al cual se tuvo una concurrencia de 22 personas de las cuales fueron:

PUESTOS (PRIMERA INSTANCIA)	ASISTENTES
JUECES	09
SECRETARIOS PROYECTISTAS	03
SECRETARIOS DE ACUERDOS	06
ACTUARIOS	01
ADMINISTRATIVOS	02
SECRETARIOS ESCRIBIENTES	01
TOTAL	22

De lo anterior, se puede extraer la siguiente información:

PUESTOS (PRIMERA INSTANCIA)	ASISTENTES 2013	ASISTENTES 2014	TOTAL
JUECES	20	27	47
SECRETARIOS PROYECTISTAS	02	06	08
SECRETARIOS DE ACUERDOS	05	24	29
ACTUARIOS	00	04	04
ADMINISTRATIVOS	03	02	05
SECRETARIOS ESCRIBIENTES	00	02	02
TOTAL	30	65	95

En relación a la segunda interrogante, las técnicas que se enseñan son las que implementa el expositor, mismas que no se dejan registro alguno por así deseárselo cada uno de los ponentes, ante tal tesitura, esta Dirección de Formación, Capacitación y Especialización Judiciales, se encuentra imposibilitado a brindar la descripción de dichas técnicas".

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un periodo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho periodo, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA